

NOTA DE COBERTURA

COLECTIVO TRADICIONAL

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ_

MAPFRE La aseguradora global de confianza

27 de abril de 2026

Señor ; **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ_**

A continuación encontrara nuestra propuesta con las condiciones para la póliza Colectiva de Automóviles Tradicional que hacemos llegar a través del intermediario : HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS SA

PRESENTACIÓN

Bienvenido a MAPFRE, implantada en Colombia desde 1984, somos una aseguradora líder con negocio en más de 100 países en los cinco continentes. Los 30 millones de clientes que confían en nosotros reciben una atención personalizada en las 5.400 oficinas de MAPFRE en todo el mundo, gracias a un equipo multinacional formado por más 36.000 empleados y 84.000 intermediarios.

MAPFRE quiere ser tu aseguradora de confianza. Ocupamos una posición de referencia en los principales mercados mundiales. Somos el tercer grupo asegurador en América Latina y líderes en No Vida en la región. Somos la 11ª aseguradora en Europa y estamos en el TOP 20 de seguros de Automóvil en Estados Unidos.

Somos una Aseguradora Global. Podemos atender tus necesidades de aseguramiento en cualquier momento y en cualquier lugar. Tenemos negocio en más de 100 países en los cinco continentes y somos la aseguradora de referencia en el mercado español.

Somos Servicio. El centro de nuestra actividad son los más de 30 millones de clientes que confían en nosotros. Aseguramos personas: protegemos sus bienes y gestionamos sus ahorros. Aseguramos a profesionales y empresas y les damos apoyo en los momentos difíciles. Y asumimos grandes riesgos, con un enfoque centrado en la prevención.

Somos Talento. Contamos con equipos altamente capacitados que nos ayudan a seguir siendo líderes. Nuestros 36.000 empleados, 84.000 intermediarios y 5.400 oficinas están a tu disposición para ofrecerte una amplia cartera de productos en todo el mundo.

Somos Innovación. Buscamos soluciones para los nuevos retos y damos respuesta a las grandes catástrofes. Acompañamos a nuestros clientes con los últimos avances tecnológicos. Participamos de la transformación digital del mundo con productos diseñados para responder a los riesgos del futuro, incluso en actividades que aún no existen.

Somos Compromiso. Nos preocupa consolidar un negocio solvente y rentable, pero siempre con un comportamiento sostenible hacia nuestro entorno. La Fundación MAPFRE no solo garantiza nuestra estabilidad accionarial, sino que cumple con nuestra misión de fomentar el desarrollo de las sociedades donde estamos presentes, con acciones que mejoran la calidad de vida de 23 millones de personas en más de 30 países.

Para MAPFRE COLOMBIA es un privilegio presentar los términos y condiciones de cotización del negocio de la referencia para su estudio y aprobación. En caso de aceptación de la presente propuesta, los términos y condiciones aquí recogidas se configurarán como parte integrante del contrato de seguro.

Importante: La presente propuesta se realiza con base en la información del riesgo que ha sido suministrada a nuestra Compañía; si por alguna circunstancia dicha información no coincide con la realidad, la Compañía podrá modificar las condiciones técnicas y económicas presentadas o retirarlas.

La entrega de la presente cotización no implica aceptación del riesgo, tendrá un término de vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de expedición de esta.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,
Neil Allen Cifuentes González
Suscriptor Senior Autos
Subdirección Suscripcion Automóviles

MAPFRE | COLOMBIA
Representado por: HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS SA 3

1. CONDICIONES TÉCNICAS

1.1 INFORMACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Número Cotización
Propuesta 14471/16929

NIT Tomador	8999990253	Tomador Único				SI
Nombre del Tomador	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ_					
Asegurado	Varios Según relación					
Actividad Empresa	Colectivo empresarial			Reaseguro		NO
Tipo de Vigencia	Cerrada	Inicio Vigencia	30-abr.-26	Fin Vigencia		30-abr.-27
GUIA FASECOLDA	353	Fecha de renovacion condiciones				30-abr.-27
Facturación	Anual	Moneda		COP	No. Riesgos	200
Coaseguro	NO	Tipo Coaseguro	N/A	% Participación MAPFRE		100%
Gastos de Coaseguro	N/A	Tipo de reaseguro	N/A	Financiación Credimapfre		NO

1.2 GRUPOS DE VEHICULO

GRUPO	DESCRIPCION	SERVICIO / USO
GRUPO 1	Automóviles, camionetas sw de servicio particular.	Particular / Familiar - Personal / Comercial
GRUPO 1A	Automóviles de línea Picanto, Spark, Twingo	Particular / Familiar - Personal / Comercial
GRUPO 2	Camperos y Camionetas 4x2 y 4x4 de servicio particular.	Particular / Familiar - Personal / Comercial
GRUPO 2A	Camperos de línea Sportage	Particular / Familiar - Personal / Comercial
GRUPO 3	Pickups de servicio particular.	Particular / Familiar - Personal / Comercial
GRUPO 4	Automóviles, camperos, camionetas y Semipesados (Utilitarios).	Publico - Particular / Comercial
GRUPO 5	Taxis	Publico / Comercial
GRUPO 6	Buses, Microbuses	Publico - Particular / Comercial
GRUPO 7	Pesados	Publico - Particular / Comercial
GRUPO 7 A	Pesados Especiales	Publico - Particular / Comercial
GRUPO 8	Motos	Particular / Familiar - Personal
GRUPO 9	Motocarros	Particular / Comercial

1.3 COBERTURAS

AMPAROS Y GRUPOS DE TARIFA	GRUPOS							
	1 y 1A	2 y 2A	3	4	5	6	7 Y 7A	8 Y 9
1.COBERTURA AL ASEGURADO	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
RC EXTRACONTRACTUAL LUC*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
2. COBERTURAS AL VEHICULO	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
PERDIDA DE COSTE MAYOR POR DAÑOS	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
PERDIDA POR HURTO DEL VEHICULO	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
PERDIDA PARCIAL POR DANOS	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
TEMBLOR-TERREMOTO O ERUP.VOLCA	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
ACCESORIOS	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
BLINDAJE	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
3. COBERTURAS ADICIONALES	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
ASIST JURIDICA PENAL Y CIVIL	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
PROTECCION PATRIMONIAL	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
GASTOS TRANSP. X PERDIDA TOTAL	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
ASISTENCIA MAPFRE*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
ACCIDENTES PERSONALES OCUPANTE	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
VEHICULO DE REEMPLAZO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
ACCID. PERSONALES AL CONDUCTOR	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
LLANTA ESTALLADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
PEQUE?OS ACCESORIOS	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
PERDIDA DE LLAVES	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
VIAJE SEGURO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
ASISTENCIA EXEQUIAL AUTOS	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
GASTOS TRASPASO PERDIDA TOTAL	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
ROTURA DE VIDRIOS	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
AUXILIO PARALIZACION VEHICULO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
PERDIDA BENEFICIOS PTD O PTH	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
PERDIDA BENEFICIOS PPD	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

NO APLICA PARA REMOLQUE

COBERTURAS PARA RIESGOS IGUAL O MAYOR A 26 AÑOS

AMPAROS Y GRUPOS DE TARIFA	GRUPOS							
	1 y 1A	2 y 2A	3	4	5	6	7 Y 7A	8 Y 9
1.COBERTURA AL ASEGURADO	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
RC EXTRACONTRACTUAL LUC*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
3. COBERTURAS ADICIONALES	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
ASIST JURIDICA PENAL Y CIVIL*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
PROTECCION PATRIMONIAL	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
ASISTENCIA MAPFRE*	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗

NO APLICA PARA REMOLQUE

1.4 LIMITES ASEGURADOS

GRUPO	1 y 1A	2 y 2A	3	4	5	6	7 Y 7A	8 Y 9
RC EXTRACONTRACTUAL LUC (Expresados en MILLONES)	4000	4000	4000	4000	N/C	4000	4000	1000
RC EXTRACONTRACTUAL LUC (Expresados en MILLONES) Para riesgos mayor a 33 AÑOS	1000	1000	1000	1000	N/C	1000	1000	NO COTIZA
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL EN SMLDV X DIAS	1,5 X 30 DIAS			N/A	N/A		N/A	N/A
ACCIDENTES PERSONALES A OCUPANTES (Expresado en MILLONES – HASTA)	N/A			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR (Expresado en MILLONES- HASTA)	30 MM			30 MM	N/A	30 MM	30 MM	N/A
AUXILIÓ DE PARALIZACIÓN EN SMLDV X DIAS	N/A			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Observaciones: Conductor Elegido: 10 eventos en la vigencia. Aplica para grupos 1, 1A, 2, 2A y 3, Servicio Particular, Uso Familiar-Personal.

1.5 PRIMAS MINIMAS

GRUPO DE VEHICULO	PRIMA MINIMA NETA (En Miles)
GRUPO 1	$1.200.000
GRUPO 1A	$1.500.000
GRUPO 2	$1.200.000
GRUPO 2A	$1.200.000
GRUPO 3	$1.200.000
GRUPO 4	$1.350.000
GRUPO 5	NO COTIZA
GRUPO 6	$1.800.000
GRUPO 7	$2.300.000
GRUPO 7A	$2.300.000
GRUPO 8	$740.000
GRUPO 9	NO COTIZA

1.6 DEDUCIBLES

GRUPO VEHICULO	DESCRIPCION DEDUCIBLE				
ITEM	RCE	DAÑOS Y HURTOS PARCIALES	DAÑOS Y HURTOS TOTALES	TTEV	ACCESORIOS
GRUPO 1	0	10% min 1 smmlv	0	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv
GRUPO 1A	0	10% min 1 smmlv	0	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv
GRUPO 2	0	10% min 1 smmlv	0	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv
GRUPO 2A	0	10% min 1 smmlv	0	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv
GRUPO 3	0	10% min 1 smmlv	0	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv
GRUPO 4	10% min 1 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 2 smmlv
GRUPO 5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
GRUPO 6	10% min 1 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 1 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 2 smmlv
GRUPO 7	10% min 2 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 1 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 2 smmlv
GRUPO 7A	10% min 2 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 1 smmlv	10% min 2 smmlv	10% min 2 smmlv
GRUPO 8	0	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv
GRUPO 9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Observaciones:

1.7 TASAS (Anuales SIN IVA incluido)

	Zona de movilización NACIONAL					
	RANGOS DE ANTIGUEDAD					
GRUPO	-1 A 0 AÑOS	1 A 5 AÑOS	6 A 10 AÑOS	11 A 15 AÑOS	16 A 33 AÑOS	34 A 45 AÑOS
1	2,16%	2,45%	2,72%	2,99%	3,29%	$ 650.000
1A	3,90%	4,42%	4,87%	5,37%	5,93%	$ 650.000
2	1,53%	1,74%	1,93%	2,12%	2,33%	$ 650.000
2A	2,76%	3,13%	3,45%	3,81%	4,19%	$ 650.000
3	1,96%	2,23%	2,45%	2,72%	3,00%	$ 650.000
4	2,18%	2,48%	2,73%	3,00%	3,32%	$ 750.000
5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	2,42%	2,74%	3,02%	3,33%	3,67%	$ 1.752.000
7	1,56%	1,78%	1,96%	2,16%	2,39%	$ 1.752.000
7A	2,35%	2,67%	2,94%	3,25%	3,57%	$ 1.752.000
8	6,05%	6,84%	7,53%	8,29%	9,15%	NO COTIZA
9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Observaciones:

1.8 DEFINICIÓN Y CONDICIONES

Para la emisión y parametrización se debe hacer bajo el 90% del parque automotor analizado, al cual se otorgaron condiciones.

Para remolques no aplica cobertura de RCE, gastos de transporte por perdida total, accidentes personales al conductor.

Incluye capacitación a traves de CESVI por 5,000,000

1.8.1) NOTAS

Nota 1: La Asistencia Jurídica en Proceso Civil es aplicable a todos los grupos de tarifa siempre y cuando haya sido contratada en la Cotización.

Nota 2: Los vehículos de más de 25 años de antigüedad tendrán la Cobertura de Responsabilidad Extracontractual, Amparo Patrimonial, ASISTENCIA MAPFRE y Asistencia Jurídica.

Nota 3: Accidentes Personales para el conductor. El valor asegurado corresponde al indicado en la carátula de la póliza.

Nota 4: Accidentes Personales para ocupantes. El valor asegurado para cada pasajero será el indicado en la carátula de la póliza, sin exceder el número de pasajeros establecido en la licencia de tránsito que corresponda al vehículo asegurado y al límite máximo indicado en la misma.

Nota 5: Vehículo de reemplazo en caso de Pérdida Parciales y Totales por Daños y/o Hurto, siempre y cuando el vehículo quede inmovilizado por más de un día; opera para los Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick-ups de servicio particular y uso familiar, máximo por 15 días para Pérdidas totales y 10 días para perdidas parciales. Esta cobertura no tendrá límites de eventos por vigencia, el asegurado podrá recoger y entregar el Vehículo de Reemplazo en cualquiera de las siguientes Ciudades: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga o Pereira. El asegurado recogerá y entregará el vehículo en la misma ciudad.

Nota 6: Cobertura mínima equivale a Responsabilidad Civil Extracontractual, amparo patrimonial, asistencia jurídica civil y penal.

Nota 7: No se cubren siniestros o reclamaciones derivadas del transporte de mercancías clasificadas como peligrosas o azarosas.

1.8.2) CONDICIONADOS

1.8.2.1) Grupo 1, 2 y 3: Versión del condicionado general:
- CONDICIONADO 1/12/2025-1326-P-03-000VTE56891DIC25-D00I
- ANEXO 01/12/2025-1326-A-03-000VTE56891DIC25-D00I
- NOTA TECNICA 01/12/2025-1326-NT-P-03-11GNT100011225GE

1.8.2.2) Grupo 4 (automóviles, camionetas, camperos y pickup uso comercial):
Versión del condicionado general:
- CONDICIONADO 1/12/2025-1326-P-03-000VTE56891DIC25-D00I
- ANEXO 01/12/2025-1326-A-03-000VTE56891DIC25-D00I
- NOTA TECNICA 01/12/2025-1326-NT-P-03-11GNT100011225GE

1.8.2.3) Grupo 4 (pesados y semipesados): Versión del condicionado Pesados:
CONDICIONADO: 01/11/2025-1326-A-03-000VTE56826NOV25-D00I
ANEXO:01/11/2025-1326-P-03-000VTE56826NOV25-D00I
NOTA TÉCNICA: 06/11/2024-1326-NT-P-03-11GNT161061124GE

1.8.2.4) Grupo 5: Versión del condicionado Taxis:
CONDICIONADO:01/12/2025-1326-P-03-00000VTE321DIC25-D00I
ANEXO: 01/12/2025-1326-A-03-00000VTE321DIC25-D00I
NOTA TÉCNICA: 01/12/2025-1326-NT-P-03-11GNT163011225GE

1.8.2.5) Grupo 6: Versión del condicionado Público Especial:
CONDICIONADO: 01/12/2025-1326-P-03-000VTE56892DIC25-D00I
ANEXO: 01/12/2025-1326-A-03-000VTE56892DIC25-D00I
NOTA TECNICA: 01/12/2025-1326-NT-P-03-11GNT141011225GE

1.8.2.6) Grupo 7: Versión del condicionado Pesados:
CONDICIONADO: 01/11/2025-1326-A-03-000VTE56826NOV25-D00I
ANEXO: 01/11/2025-1326-P-03-000VTE56826NOV25-D00I
NOTA TÉCNICA: 06/11/2024-1326-NT-P-03-11GNT161061124GE

1.8.2.7) Grupo 8, 9: Versión del condicionado Motocicletas:
CONDICIONADO 01/12/2025-1326-P-03-000VTE56779DIC25-D00I
ANEXO 01/12/2025-1326-A-03-000VTE56779DIC25-D00I
NOTA TECNICA 01/12/2025-1326-NT-P-03-11GNT134011225GE

1.9.) VALOR ASEGURADO

Para vehículos cero Kilómetros: Valor de factura más accesorios.

Usados: El máximo valor asegurado permitido el indicado en la tabla fasecolda a la fecha de emisión de la póliza con un margen de 15% hacia arriba o hacia abajo.

Para vehículos importados, el valor corresponderá al valor de la factura o manifiesto más los impuestos, fletes, seguros y otros costos de importación debidamente soportados, siempre y cuando no sea de importación directa.

La suma asegurada corresponderá al valor vigente al momento del siniestro, relacionado en la guía de valores de Fasecolda.

Este valor comercial representa el límite máximo de responsabilidad de la Compañía (incluyendo en este importe el valor del deducible que corresponda al asegurado), y operan de la siguiente manera en caso de siniestro:
Al momento del siniestro, la suma asegurada del vehículo será el valor comercial que registre en la guía FASECOLDA que se encuentre vigente para el día de ocurrencia del siniestro y teniendo como valor máximo el que se encuentre registrado en la caratula de la póliza.

Se establece el maximo valor asegurado;
Grupo 1,2,3 y 4 $650 Mcop
Grupo 6, 7 y 7A $800 Mcop
Grupo 8 y 9 $150 Mcop

1.10) MODIFICACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Durante la vigencia de la póliza, el tomador o la Compañía podrán promover la modificación de la suma asegurada, antes de la ocurrencia de un siniestro de pérdida total (por daños o hurto), en caso de existir variación del valor comercial del vehículo asegurado.

1.11) AJUSTE DE PRIMAS

Si se promueve durante la vigencia de la póliza una modificación de la suma asegurada la Compañía revisará, si hay lugar o no, a devolución o cobro adicional de la prima establecida en la póliza.

Sí la devolución de la prima es viable, la devolución se calculará tiendo en cuenta la fecha de solicitud de modificación del valor asegurado (y de la solicitud de devolución) y el tiempo no corrido de vigencia.

En ningún caso se realizarán modificaciones del valor asegurado o devoluciones de prima de pólizas cuya vigencia haya finalizado con anterioridad a la fecha de la solicitud.

Cuando haya ocurrido un siniestro por pérdida total del vehículo asegurado (por daños o hurto), no habrá lugar a devolución de prima.

1.12) EXCLUSION DE RIESGOS

EL TOMADOR se compromete a solicitar a la aseguradora la exclusión de los riesgos de la póliza, dentro de los días siguientes contados a partir de la fecha en que produce efectos la exclusión del vehículo asegurado. Si la solicitud excede el mencionado plazo, EL TOMADOR del seguro deberá pagar la prima causada hasta la fecha en que se notificó la respectiva exclusión a la aseguradora. Plazo Máximo: 30 días

1.13) DESCUENTO POR NO SINIESTRALIDAD

NO SE ACEPTAN DESCUENTOS POR NO RECLAMACION.

1.14) INSPECCIONES

Entre la finalización de cobertura en otra compañía aseguradora y el inicio de cobertura en MAPFRE no supere 7 días calendario.
Será necesaria la inspección para renovaciones o propuestas vencidas cuando hayan transcurrido más de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del vencimiento, sin que se haya expedido la renovación o pagado la propuesta.

1.15) MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

LA ASEGURADORA podrá hacer los ajustes a las condiciones técnicas que consideré necesarios, a fin de obtener un resultado técnico equilibrado del programa.

1.16) RIESGOS NO ASEGURABLES

1.16.1) ACCESORIOS:

ACCESORIOS VEHICULOS LIVIANOS	ASEGURABLE	
	SI	NO
AIRE ACODICIONADO	☑	
ALARMA	☑	
AMPLIACIONES	☑	
BARRA ANTIVUELCO	☑	
BLINDAJE	☑	
BLOQUEO CENTRAL	☑	
BOCELES	☑	
CARPAS	☑	
CAMARA DE REVERSA	☑	
CARROCERIA	☑	
COJINERIA EN CUERO Y DEPORTIVA	☑	
CONVERSION A GAS	☑	
DIRECCION HIDRAULICA	☑	
DURALAINER	☑	
DVD	☑	
ECUALIZADOR	☑	
ESTRIBOS	☑	
EXPLORADORAS	☑	
EXTENSIONES	☑	
LLANTAS DE LUJO	☑	
MODULO ELEVAVIDRIOS	☑	
PANTALLA DVD EN CABECEROS Y/O TECHO	☑	
PARLANTES	☑	
PELICULA DE SEGURIDAD	☑	
PERSIANA	☑	
PLANTA (ancladas)	☑	
PORTAEQUIPAJE	☑	
PROTECTOR MOTOR	☑	

ACCESORIOS VEHICULOS LIVIANOS	ASEGURABLE	
	SI	NO
RADIO	☑	
RINES	☑	
SALPICADERAS	☑	
SENSORES DE PARQUEO	☑	
SPOILER CON O SIN TERCER STOP	☑	
SUNROOF MECANICO O ELECTRICO	☑	
TECHO CORREDIZO	☑	
TERCER STOP	☑	
TIMON DEPORTIVO	☑	
TWEETERS	☑	
ANTENAS-SOLAMENTE EN ALTA GAMA		☑
COPAS		☑
GANCHO DE TIRO-SOLAMENTE SI ES ORIGINAL		☑
GPS		☑
LUCES HID		☑
MATABURRO		☑
MODIFICACIOES EN AMORTIGUACION		☑
MODIFICACIONES EN MOTOR		☑
ODOMETRO		☑
PARROT		☑
PASO RUEDA		☑
PERNOS DE SEGURIDAD		☑
PINTURA EN ACCESORIOS		☑
POLARIZADO		☑
PUERTAS ALAS DE GAVIOTA		☑
SEGUROS DE LOS ESPEJOS		☑
MODIFICACION EN FRONTAL DEL VEHICULO		☑
CORTAVIENTOS		☑

GRUPOS TECNICOS 4, 5, 6, 7

ACCESORIOS PARA PESADOS	ASEGURABLE	
	SI	NO
AIRE ACONDICIONADO	☑	
ANTALLAS LCD	☑	
EXPLORADORAS	☑	
THERMOKING	☑	
CONVERSIÓN A GAS	☑	
LUCES GUÍA	☑	
LICUADORAS	☑	
CAMAROTE	☑	
BAÑO		☑
CARPAS		☑

GRUPOS TECNICOS 8 Y 9

ACCESORIOS PARA MOTOS	ASEGURABLE	
	SI	NO
MANIGUETAS DE LUJO	☑	
EXOSTO CON HEADERS	☑	
VISOR	☑	
CUPULA	☑	
POSAPIES DE LUJO	☑	
ESTABILIZADOR DE DIRECCION	☑	
SLIDERS	☑	
PROTECTOR LATERAL DE MOTOR	☑	
PORTACASCOS	☑	
PROTECTOR DE RADIADOR	☑	
PROTECTOR PLASTICO TANQUE	☑	
PROTECTOR LATERAL CARENADO	☑	
GATO CENTRAL	☑	
PROTECTOR DE EXOSTO	☑	
DIRECCIONALES	☑	
MODIFICACIONES EN MOTOR		☑
LUCES HID		☑

1.17) VEHICULOS NO ASEGURABLES

1.17.1) POR MARCA:

LIVIANOS						
ACURA	BUICK	FERRARI	HONGXING	LAMBORGHINI	PONTIAC	TATA
ALEKO	CADILLAC	GAZ	HUANGHAI	LANDWIND	ROVER	TAVRIA
AMERICAN MOTO	CHANA	GBM MOTORS	HUMMER	LEXUS	SAAB	TIANMA
AROCARPATI	CHANGFENG	GEELY	INFINITI	LIFAN	SAICWULING	TMD
ASIA	CHANGHE	GLOW	JIAYUAN	LINCOLN	SATURN	UAZ
BAIC	FAW AMI	GMC	JINBEI	MAHINDRA	SCION	UFO
BAJAJ	CHRYSLER	GOLDEN DRAGON	JMC	MASERATI	SHINERAY	VOLGA
BAW	CORCEL	GONOW	KARRY	MAXUS	SHUANGHUAN	XINKAI
BEIJING	DACIA	HAFEI	KENBO	MCLAREN	SMART	YUGO
BRILLIANCE	DADI	HAIMA	LADA	MERCURY	SOUEAST	ZAHAV
BRONTO	DAEWOO	HIGER	LANCIA	OLTCIT	SOYAT	ZHONGXING
ZNA	ZONGSHEN	ZOTYE				
MOTOS						
ACB	BRP CAN AM	FRATELLI	JINFENG	MOTO ABC	SKYGO	USW MOTORS
AG	CAGIVA	GOMOTOR	JINGLONG	MTK	SMC	VAISAND
AMC	CERONTE	GUZI	KAYAK	NITRO	STARKER	VENTO
AMPLE	CIRCULA VERDE	HALEI	KAZUKI	NIU	SUKIDA	VERUCCI
ANDES	CMC	HAOJIANG	KEEWAY	PASSAGGIO	SUKYAMA	VOLTA
ARCTIC CAT	COMBAT	HAOJUE	KYOTO	PEUGEOT	SUPER SOCO	WANXIN
ATM	DAYANG	HERO	LIFAN	PIONEER	SYM	WCR
AUPACO	DERBI	HONLEI	LML	QINGQI	TEMPEST	WOLF
AVA	DONGBEN	HUALIN	LMX	SACHS	TITANIA	XIANFENG
AYCO	DUST	HYOSUNG	MACBOR	SANYA	TONGKO	XINGYUE
BETA	EAGLE CARGO	JAWA	MAXMOTOR	SCOMADI	TX MOTORS	YAKEY
BIOLOGICA	EUROPAMOTOS	JIALING	MD BIKES	SHINERAY	UKM	YAKIMA
BORGO	FIRENZE	JINCHENG	MORINI	SIGMA	UNITED MOTORS	YGM
YINGANG	ZERO	ZHONGNENG	ZONGSHEN	ZQ MOTORS		
PESADOS						
AMPLE	CHERY	DORSEY	GESMET	IFA	MAHINDRA	SHINERAY
ASIA	CIMC	EUROSTAR D`LONG	GOLDEN DRAGON	IMECOL	MANETRA	SINOTRUK
BAIC	CYAN	FAMERS	GONOW	IVECO	MARMON	SISU
BAW	DAEWOO	FAW AMI	GREAT WALL MOTO	JINBEI	MAXUS	SSANGYONG
BAYONA TRAILER	DAIHATSU	FMI	GREMCAR	JMC	MUDAN	STARK
BISON TRUCK	DFAC	FONTAINE	GUERCAR	JOYLONG	OLTCIT	STEYR
CARMEX	DFSK/DFM/DFZL	GAZ	HAFEI	KAMAZ	PETERBILT	UAZ
CHANA	DINA	GERLAP	HEIL	KRAZ	REPATRAILERSVAN	VANGUARD
CHANGHE	DITE	GERMAR GMG	HIGER	LOHR	SAICWULING	ABASH NATIONAL
WESTERN STAR	XINKAI	YAXING	YUEJIN-NAVECO	ZHONGXING	ZNA	

1.17.2) POR LINEA DEL VEHICULO

El riesgo estará sujeto a criterio del área de inspecciones y/o suscripción.

1.17.3) POR CLASE DE VEHICULO

Estos no se encuentran marcados en el sistema como no asegurables pero la política debe ser observada salvo criterio contrario del área de suscripción

- Isocarros (tricíclicos)
- Motocarros (motocicletas con remolque)
- Remolques que no posean matricula y placa
- Tractor agrícola o forestal de ruedas u orugas,
- Montacargas
- No se cubre el transporte de mercancias clasificadas como peligrosas o azarosas

1.17.4) POR TIPO DE VEHICULO

Vehiculos de remate de la DIAN o martillo del Banco Popular	Vehiculos diplomaticos para coberturas difernetes a RCE
Vehiculos de propiedad de fabricantes, ensambladores ó concesionarios, mientras se	vehiculos de saneamiento aduanero (ver en tarjeta de propiedad, acta ó
Vehiculos transformados, modificados o reponteciados	Vehiculos de importación temporal
Vehiculos no matriculados.	Vehiculos de imortacion directa
Vehiculos matriculados en otros paises.	Vehiculos con transito libre, salvo de cero (0) Km.
Vehiculos regrabados o que presenten cambios de motor	Vehiculos de salvamento de Perdida Total.
Vehiculos del plan Vallejo.	Vehiculos de circulacion restringida

1.17.4) POR ACTIVIDAD

Estos no se encuentran marcados en el sistema como no asegurables pero la política debe ser observada salvo criterio contrario del área de suscripción

Tipo de Vehículo	Colectivas
Vehículo para alquiler o de subarriendo	**Si**
Vehículo de Importación temporal	**Si**
Vehículos en demostración (Test Drive)	**Si**
Transporte de valores	**Si**
(individuales)	
Remolques en donde no se asegure el cabezote que lo hale.	**Si**
Vehículo para recolección de basuras	**Si**

1.17.5) POR EL ESTADO DEL VEHICULO:

Se asegurarán los vehículos con daños previos (Estructurales o Estéticos) que no superen el 15% del valor establecido en Fasecolda.

1.17.6) POR INTERES ASEGURADO:

Se debe verificar en todos los casos, sin excepción, que los datos contenidos en la póliza correspondan con los datos del propietario registrados en la tarjeta de propiedad, certificado de tradición o como mínimo en el contrato de compraventa; los cuales deberán anexarse siempre al Informe de Inspección y a la póliza emitida.

1.18) RADIO DE OPERACIONES:

Este seguro se circunscribe al territorio del Pacto Andino.

1.19) INTERMEDIARIO DE SEGUROS:

La comisión básica de Intermediación la negociada en el Cuadro de Tarifas y Deducibles. Las comisiones u honorarios de Intermediación son asumidos y pagados exclusivamente por LA ASEGURADORA. y en consecuencia EL TOMADOR no asumirá ni se responsabilizará por el pago de erogación alguna por este concepto

1.20) REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA ASEGURADORA, podrá revocar la presente póliza incluidos todos y cada uno de los certificados individuales expedidos en desarrollo de la póliza colectiva, pero deberá dar aviso AL TOMADOR sobre esta determinación, con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario, mediante carta certificada.

EL TOMADOR podrá revocar el contrato de seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito al asegurador.

1.21) MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:

La aseguradora, podrá hacer los ajustes a las condiciones técnicas que consideré necesarios con un aviso no inferior a 30 días AL TOMADOR, a fin de obtener un resultado técnico equilibrado del programa.

2.) CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

2.1) AMPARO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS:

LA ASEGURADORA y EL TOMADOR, acuerdan contratar los seguros de los vehículos a partir del momento en que el cliente realice inspección de asegurabilidad del vehículo y LA ASEGURADORA acepte la misma (Previo requisito de revisión tecno-mecánica y documental del vehículo). Se conviene ampararlos en forma automática bajo las condiciones y hasta por los valores descritos a continuación:

GRUPOS	LIMITE DE AMPARO AUTOMATICO
1, 2, 3	261 SMMLV

Para los vehículos con valores comerciales superiores, EL TOMADOR deberá obtener de manera individual la autorización de LA ASEGURADORA antes de contar con la cobertura deseada, y bajo las condiciones individuales que se pacten. Para la evaluación del riesgo EL TOMADOR remitirá a LA ASEGURADORA, los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:
Formulario de Conocimiento del Cliente, totalmente diligenciado, sin tachones y enmendaduras.
Fotocopia legible del documento de identificación (Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, pasaporte o carné diplomático).
Fotocopia de la declaración de Renta del último periodo gravable disponible.
Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT), únicamente para los casos en los que el cliente informa ser independiente en su actividad económica.
Fotocopia de la factura de compra del vehículo.

PERSONA JURÍDICA:
Formulario de Conocimiento del Cliente, totalmente diligenciado, sin tachones y enmendaduras.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o carné diplomático).
Certificado de existencia o representación legal original y con una vigencia no superior a tres meses.
Fotocopia de la Declaración de Renta del último período gravable disponible.
Fotocopia de la factura de compra del vehículo.
LA COMPAÑIA, avisará AL TOMADOR de la aceptación o no del riesgo, con las condiciones técnicas correspondientes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud ante la aseguradora. Si LA COMPAÑIA no emite manifestación alguna dentro del anterior término, se entenderá que el riesgo no fue aceptado.
Esta cláusula aplica para solo una vez por vigencia para cada vehículo.

2.2) AMPARO AUTOMÁTICO DE ACCESORIOS

MAPFRE otorga cobertura automática por Pérdida Parcial o Total por Daños y por Pérdida Total o Parcial por Hurto, a los radios, accesorios de sonido, de calefacción u otros accesorios o equipos no originales previa inspección y aprobación así:
Debido a la diversidad de elementos originales (instalados en fábrica y de serie) y no originales que se instalan actualmente a los vehículos, se hace necesario realizar una evaluación de estos para poder dar a nuestros clientes la suficiente cobertura bajo parámetros definidos de valores y porcentajes de acuerdo al monto del vehículo.
Se han determinado los siguientes grupos de accesorios por su finalidad y riesgo
Grupo 1: Accesorios de sonido y alto riego son aquellos que componen un sistema de audio o vídeo para vehículos. Entre estos están: radios, bocinas, amplificadores,

Grupo 1A: Accesorios estéticos: Comprenden aditamentos que personalizan el vehículo, cambiando su aspecto o generando protección, como spoilers, estribos, faldones, alerones, protectores de platón, cubre repuestos, tapicería en cuero, volantes, protectores de estribos, películas de seguridad, exploradoras, pinturas especiales en carrocería.
Grupo 2: Accesorios mecánicos, son sistemas que generan bienestar a los ocupantes en habitáculo o sistemas que permiten el uso de otro tipo de combustible (gas) sin cambio de motor y caja de velocidades (repotenciación). Aire Acondicionado, Sistemas de conversión a gas, sunroof.
Grupo 3: Accesorios especiales: Son adaptaciones realizadas a los vehículos para cumplir funciones determinadas, furgones, estacas, capacetes, thermo-king para enseñanza, discapacitados, etc., Se relacionarán únicamente cuando no exista en Fasecolda, como furgón, estacas, etc., ya que el valor ya estaría dentro del valor del casco. Aquellos que brindan protección personal a los ocupantes ante una agresión: Blindajes y los que se consideran como sistemas de rastreo que estén avalados por la Compañía.

2.3) Rangos De Valores Y Porcentajes De Incremento En Accesorios

Debido a las grandes diferencias en valores y riesgo se darán valores máximos y porcentajes por valor comercial así:

2.3.1) Grupo 1: Accesorios de sonido y alto riesgo

El máximo valor para asegurar será de 15 millones, sin que se exceda el 20% del valor comercial del vehículo.

2.3.2 Grupo 2: Accesorios estéticos

El máximo valor para asegurar será de 15 millones, sin que este exceda el 20% del valor comercial del vehículo.

2.3.3) Grupo 3: Accesorios mecánicos

Límite no podrá superar el valor comercial del vehículo.

2.3.4) Grupo 4: Accesorios especiales

Límite no podrá superar el valor comercial del vehículo.
Para cada grupo no se podrá exceder el valor ni el % indicado en cada GRUPO.
En caso de poseer más de un grupo de accesorios (Referente al grupo 1 y 2) no podrá exceder el 40% del valor del vehículo.

2.4) TIPO DE PÓLIZA Y VIGENCIA:

LA COMPAÑÍA expedirá para el manejo y administrativo, operativo y de facturación una póliza colectiva por el producto 155, cuya vigencia será por un año a partir de la fecha de aceptación de la propuesta.

2.5) PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA:

FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL AMPARO: La cobertura se inicia el primer día de la inspección realizada por LA ASEGURADORA a las 00:00 horas, y terminará a las 24:00 horas del día que se cumpla una cualquiera de las siguientes condiciones:
a) Por su destrucción total o desaparición del vehículo. Sin embargo, en este caso se causará la prima de la
Vigencia anual no transcurrida.
b) El día 31 a partir de la fecha en que por decisión unilateral se revoque o revoquen las pólizas individuales.
c) El día que por decisión unilateral del tomador se revoque o revoquen el programa colectivo o las pólizas individuales.
d) La validez de la inspección tiene 15 días calendario después de realizada.

2.6) CONDICIONES OPERATIVAS:

2.6.1) GRUPO ASEGURADO

Vehículos de propiedad del tomador.
Vehículos de propiedad de los empleados del tomador.
Vehículos de propiedad de los familiares de los empleados del tomador, entendiéndose como tal el grupo básico familiar así:
Si el empleado es soltero podrá asegurar los vehículos de sus padres.
Si el empleado es casado podrá asegurar los vehículos de su conyugue e hijos.

2.6.2) Datos mínimos para la expedición de la póliza:

El Tomador, el asegurado y los beneficiarios se comprometen con la Compañía a proporcionar datos ciertos y reales y suministrar los documentos que se soliciten como anexo, al inicio de la póliza, de la renovación de la misma y al momento del pago de indemnizaciones. Así mismo se compromete a actualizar sus datos por lo menos una vez al año, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según el producto o servicio."

Tomador-asegurado-beneficiario
NIT
Nombre
Direccion
Telefono
Ciudad

Datos del Riesgo	
Marca	Codigo fasecolda
Tipo	Motor
Clase	Chasis
Placa	Valor Asegurado
Color	Alarma S/N
Uso (particular, publico, etc)	

Accesorios
Marca
Referencia
Valor

2.6.3) SOLICITUD DE SEGURO:

En todos los casos y con carácter obligatorio deberá ser diligenciada y suscrita por EL TOMADOR o por el asegurado de la póliza.

2.6.4) INSPECCIONES DE ASEGURABILIDAD Y MATRICULA DEL VEHÍCULO:

Todo vehículo será inspeccionado antes de entrar en cobertura, salvo en los vehículos cero Kilómetros salidos de concesionario.
Cuando se trata de vehículos pesados se inspeccionarán en los centros autorizados por la Aseguradora.

2.6.5) CLÁUSULA TRANSITO LIBRE:

Si dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, el asegurado no ha reportado las placas vehículo asegurado, el deducible señalado inicialmente en la carátula de la póliza, se incrementará automáticamente en 10 puntos porcentuales y un S.M.L.M.V. para el amparo de Pérdida Total por Hurto.

2.6.6) FACTURACION Y PAGO DE LA PRIMA:

El único documento válido para determinar el monto de primas a pagar por parte de EL TOMADOR será la factura emitida directamente por la aseguradora, la cual contiene la cifra a pagar y la relación de riesgos asegurados, con su respectiva prima. Dicha factura deberá entregarse AL TOMADOR y copia al intermediario si los hubiere, dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la fecha de corte de facturación. EL TOMADOR deberá pagar la prima dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la factura. (Ver METODO DE FACTURACION abajo escrito).
En caso de existir discrepancia por parte de EL TOMADOR en cuanto a la cifra que debe pagar, deberá ser informada a LA ASEGURADORA junto con los soportes que permitan esclarecer las causas del desacuerdo, a fin de que LA ASEGURADORA pueda hacer las respectivas correcciones que se tendrán en cuenta para la siguiente facturación. Se acuerda que el hecho de informar las discrepancias no altera la obligación de efectuar el pago de la prima dentro del plazo inicialmente establecido.
NOTA IMPORTANTE: El proceso de facturación se realizará el último día de cada mes.

De acuerdo a la resolución 042 de 2020, MAPFRE esta obligado a facturar electrónicamente. Este documento contiene el valor anualizado de la póliza contratada, si el fraccionamiento de pago es distinto a anual, el documento soporte para el pago es la cuenta de cobro o nota aviso de recaudo.

3) ATENCIÓN DE SINIESTROS.

3.1) INDEMNIZACIONES

Para efectos del pago de las indemnizaciones a que haya lugar bajo la póliza, MAPFRE lo hará treinta (30) días calendario después de entregada la documentación requerida y completa a la Compañía.

Al momento del siniestro, la suma asegurada del vehículo será el valor comercial que registre en la guía FASECOLDA que se encuentre vigente para el día de ocurrencia del siniestro y teniendo como valor máximo el que se encuentre registrado en la caratula de la póliza.

3.1.1) Procedimiento En Caso De Reclamos

Una vez ocurrido el siniestro cualquiera que sea el amparo afectado, el asegurado o conductor autorizado deberá informar a la oficina telefónica o Centro de Tramitación de Siniestros más cercano de la Compañía, donde le tomarán el parte de siniestro y le indicarán en cada caso, el trámite a seguir.
Si el vehículo se moviliza por sus propios medios deberá trasladarse al Centro de Tramitación de Siniestros más cercano para la correspondiente peritación y orden de reparación o se le indicará en qué Concesionario lo dejará para que el perito se desplace allí, valore los daños e imparta la correspondiente orden de reparación. No se requiere que el asegurado o conductor obtenga cotizaciones de los daños sufridos por el vehículo.

3.1.2) DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITE PARA ACREDITAR EL SINIESTRO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	PÉRDIDA TOTAL	PÉRDIDA PARCIAL	HURTO TOTAL	HURTO PARCIAL	RESPON S. CIVIL
Declaración del siniestro	x	x	x	x	x
Declaración del siniestro del tercero					x
Cédula de ciudadanía	x		x		x
Licencia de conducción vigente	x		x		x
Tarjeta de propiedad o contrato de compraventa Original	x		x		x
Origina y/o copia del accidente de tránsito accidente de tránsito, Contrato de transacción y si procede con la cláusula de póliza a disposición.	x	x			x
Denuncia al carbón en la que incluya placa, No. De Motor, No. De serie completos			x	x	
Original de las facturas probatorias de reparación de emergencia (si procede)		x			x
Carta de autorización para presentar el siniestro-Si procede	x		x		x
Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica)	x		x		x
Carta de autorización para conducir el vehículo cuando el asegurado no tenga el vehículo al momento del siniestro	x		x		
Original del recibo de grúa (si procede)	x	x		x	
Entrega definitiva de la Fiscalía (si procede)	x		x		
Constancia de no recuperación del vehículo			x		
Traspaso del vehículo a favor de MAPFRE. Tarjeta de propiedad de MAPFRE o a quien MAPFRE autorice	x		x		
Recibo de pago de impuestos de los últimos 3 años	x		x		
Llaves	x		x		
SOAT	x		x		

3.1.3) PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES:

MAPFRE pagará la indemnización dentro de los 30 días siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro con toda su documentación.
Para el caso de Pérdida Parcial por Daños, MAPFRE hará la reparación a través de la red de talleres adscritos.
En caso de Pérdida Total, MAPFRE podrá optar por la reposición del vehículo, siendo a cargo del asegurado o beneficiario, la diferencia del precio entre el valor a indemnizar y el valor del nuevo vehículo.

Peritación virtual

Herramientas suministradas por MAPFRE a los proveedores:
Formación en la metodología de peritación.
Entrega de herramienta pre valorador y asesor personal.
Ingeniero de servicio quien realiza auditoría y apoyo.

Beneficios:

Orden de reparación con aviso de siniestro:
Se elimina previa presentación de documento por el cliente.
Se genera orden de reparación con el aviso de siniestro.
Autorización de reparación en 8 horas.
Medición de indicadores de gestión del taller.
Seguimiento de indicadores de gestión y costo.
Pronto pago.
Facturación electrónica, radicación electrónica de facturas.
Evaluación del servicio con metodología NPS.

4) CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE:

Es un canal de comunicación a través del cual ofrecemos un servicio de atención e información para centralizar consultas, reclamaciones, trasmitir incidencias, información sobre trámite de siniestros y orientación integral a todos nuestros clientes.

5) COBERTURA DE ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURAS A LAS PERSONAS (CON O SIN VEHICULO) APLICA PARA GRUPOS 1,2 Y 3
De Servicio Particular Uso Familiar - Personal

Transporte o repatriación en caso de lesiones o enfermedad del asegurado o beneficiario
Desplazamiento y estancia de un familiar del asegurado y/o beneficiario
Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje debido al fallecimiento de un familiar
Asistencia hospitalaria por lesiones o enfermedad en el extranjero
Gastos odontológicos del asegurado o beneficiario en el extranjero
Repatriación del asegurado beneficiario fallecido
Transporte de Ejecutivos
Orientación por perdida de documentos (asistencia Administrativa)
Servicio técnico –carro taller
Perito en sitio

Cerrajero
Perdida de llaves
Orientación mecánica vía telefónica
Conductor Elegido 10 Servicios por vigencia en caso de reuniones mínimo con 4 horas de antelación.
Asistencia Jurídica
Cobertura al equipaje
Servicio en Red a través de las oficinas MAPFRE en todo el país 171 oficinas
Líneas de servicio MAPFRE durante toda la semana las 24 horas del día línea gratuita 018000519991, numeral # 624, Fijo Bogotá 3077024
Gestores Integrales
Convenio con concesionarios (representacion de la marca aplica para antiguedad 2 años, excepto los convenios de Marca; El resto a Multimarca.)
Convenio con talleres especializados

6) SERVICIOS OFRECIDOS

Recepción de avisos de siniestros
Información sobre formas de pago
Recepción de solicitudes para impresión de duplicados.
Información sobre trámite de siniestros
Información sobre servicios de MAPFRE Asistencia.
Información sobre red territorial de oficinas
Recepción de quejas por servicios
Información general de la compañía.

7) BENEFICIOS SIN COSTO ADICIONAL

ASESORIA PRELIMINAR INMEDIATA de abogados en el lugar del accidente por choque simple, lesiones y homicidio
GRUA POR VARADA dentro del perímetro urbano del municipio donde se encuentre inmovilizado, cada segundo del año
GRUA LAS 24 HORAS LOS 365 DIAS por daños en accidente o hurto recuperado
GESTION DE RECUPERACION del vehículo retenido por autoridades
CADA SEGUNDO DEL AÑO ORIENTACION INMEDIATA por siniestro a través de MAPFRE Asistencia. Líneas Bogotá 3077024 Resto del país 01 800 519991 Celular #624
A TODOS LOS PAISES DEL PACTO ANDINO extensión del amparo.

El presente acuerdo se firma el día _____ del mes _____ del año _____.

LA ASEGURADORA	EL TOMADOR
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo: